MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN NÚMERO 1471 DEL 26 OCT 2026

"Por la cual se da apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MECAL SA MC 065 2026 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 y la Resolución Ministerial No. 011856 del 23 de septiembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública",* dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivaran en forma detallada y precisa.

Que la ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos",* estableció en su artículo 2° que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que de acuerdo con la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"; el Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, tiene la competencia por delegación para adelantar el presente proceso.

Que mediante Resolución Ministerial No. 011856 del 23 de septiembre de 2026, el señor Coronel NÉSTOR ARMANDO PINEDA CASTELLANOS fue trasladado a la Policía Metropolitana Santiago de Cali como Comandante de la Unidad.

Que, en virtud de la delegación mencionada, en la Policía Metropolitana Santiago de Cali, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la provisión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de la misma y la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la Institución.

Que la Policía Metropolitana Santiago de Cali, requiere contratar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027".

Que de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 22/09/2026, se aprobó en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, el estudio previo para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027", suscrito por el señor Subcomisario JAIRO ENRIQUE CÓRDOBA SÁNCHEZ Responsable Grupo Movilidad MECAL, el señor Intendente Jefe ANDRÉS FELIPE PIEDRAHITA Responsable Grupo Movilidad DEVAL, el señor Intendente DIEGO ARMANDO ARÉVALO RUBIO Estructurador estudio previo MECAL, el señor Intendente GERMÁN DAVID COLLAZOS MONTENEGRO Estructurador estudio previo DEVAL, revisado por el Analista de Contratos señor Intendente JHON JARLIN WONG DUARTE, el señor Intendente Jefe JAIDER VARGAS MOLINA Jefe del Grupo de Contratos (E) de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y el señor Intendente NELSON ARMANDO LÓPEZ GÓMEZ Jefe de Asuntos Jurídicos (E) de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Que el presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es de **SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.616.000.000,00)** incluidos impuestos de Ley, distribuidos así: vigencia 2026 (apalancamiento) por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.326.000.000,00)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13226 de fecha 26 OCT 2026, recursos 10; y vigencias futuras 2027 por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.290.000.000,00)**, conforme a la autorización de las vigencias futuras 2027 las cuales fueron aprobadas mediante Comunicado Oficial No. 2-2026-072258 de fecha 16 de octubre del 2026 emanado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito, aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional, la Oficina de planeación de la Policía Nacional informa la aprobación de las vigencias futuras mediante comunicado oficial No. GS-2026-006710-OFPLA de fecha 18 de octubre del 2026 y la asignación de un presupuesto Recurso 10, con el cual se podrá cubrir la necesidad de las unidades en mención.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el SECOP II el 27/09/2026 2:29 PM.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y estudios previos el 27/09/2026 2:29 PM.

Que con fecha 27/09/2026 2:29 PM, se publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MECAL SA MC 065 2026; cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027", el cual fue objeto de observaciones por parte de los interesados GRUPO SUPERMOTOS S.A.S., JOSÉ DE JESÚS ORTIZ REYES, VEEDURÍA CIUDADANA TRANSPARENCIA VALLE, AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S., FRISBIO ORACIO SUÁREZ ZULUAGA, SERVITECA INTEGRAL AUTOMOTRIZ S.A.S. e INGEMOTORES, dentro del término establecido en el cronograma virtual de la plataforma SECOP II.

Que las observaciones presentadas fueron resueltas mediante el informe de respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones, con fundamento en las consideraciones técnicas del Comité Técnico Estructurador del proceso, consignadas en la comunicación oficial No. GS-2026-214661-MECAL del 26 de octubre de 2026, y en el concepto del Estructurador Económico y Financiero del proceso, consignado en la comunicación oficial No. GS-2026-212413-MECAL del 22 de octubre de 2026, informe que fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que como consecuencia de las observaciones aceptadas y de los ajustes presupuestales del proceso, mediante documento modificatorio del estudio previo de fecha 26 de octubre de 2026, se modificaron el valor estimado del proceso en lo correspondiente a la vigencia futura 2027 de cada lote, los mecanismos para acreditar la disponibilidad de los talleres ofertados (ítem 13 de todos los lotes e ítem 4 de los Lotes 2 y 4), la condición del carro taller (ítem 19), los factores de ponderación de revisión técnico-mecánica y los precios de referencia que presentaban valores negativos en las líneas Honda XRE-190 y AKT 200 TTR, y se eliminó la Nota 6 del numeral de indicadores financieros, modificaciones que fueron incorporadas en el pliego de condiciones definitivo.

Que atendiendo los principios de publicidad y transparencia es procedente dar apertura al proceso PN MECAL SA MC 065 2026, en virtud del cual se establecen los términos de selección, para conocimiento de los oferentes, organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación y cualquier particular interesado en la adjudicación.

jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, fabricante, distribuidor, comerciante, etc. En forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal que estén en capacidad de cumplir con el objeto y las condiciones solicitadas para el mismo.

Siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y estén interesadas en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que puedan brindar la prestación del servicio donde lo solicite cada uno de los interesados, que no estén incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo a la Ley 80 de 1993, que cumplan con el objeto de la presente contratación.

Que, en consecuencia, de lo anterior todas las personas naturales y jurídicas, uniones temporales o consorcios comerciales, pueden actuar como oferentes en este proceso, consultando el Pliego de Condiciones desde el día 26 OCT 2026 y presentar su oferta hasta el día 05 NOV 2026, a las 06:00 PM, por medio de la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de contratación podrá ser consultado a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II; así mismo, dicho documento, junto con los estudios y documentos previos, podrá ser consultado en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, ubicado en la calle 21 No. 1N-65, piso 2°, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. Se deja constancia que el pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

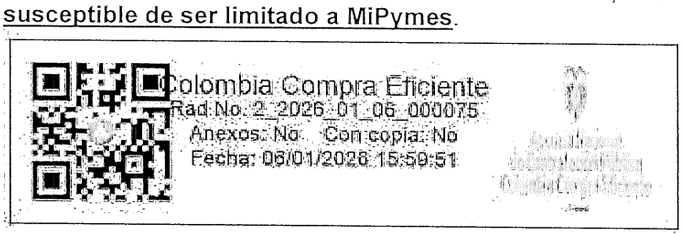
ARTICULO 1°. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN MECAL SA MC 065 2026; que tiene por objeto el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN N° 4 DE ANTINARCÓTICOS, JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, DINCO DEVAL, POLFA, UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027".

ARTICULO 2°. CRONOGRAMA. De acuerdo con el cronograma electrónico establecido en la plataforma de contratación pública SECOP II. ***(Ver cronograma virtual)***.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, este se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"... En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones..."*(Sic).

ARTICULO 3°. PARTICIPANTES. De acuerdo a lo previsto en artículo 34 de la **Ley 2069 de 2020** (Ley de Emprendimiento) y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, y de conformidad con la cuantía del proceso, el cual, supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso **no es susceptible de ser limitado a MiPymes**.



Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes
Valor Umbral $511.708.497,00
Información suministrada por MinCIT.
Fuente Colombia Compra Eficiente

ARTÍCULO 4°. PARÁMETROS. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el Pliego de Condiciones establecido y publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5°. CONVOCATORIA. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso de contratación No. PN MECAL SA MC 065 2026, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

ARTICULO 6°. RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 26 OCT 2026

Coronel NÉSTOR ARMANDO PINEDA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Elaborado por: IT. Jhon Jarlin Wong Duarte; Analista de contratos MECAL
Revisado por: IJ. Jaider Vargas Molina; Jefe Grupo de Contratos MECAL (E)
Revisado por: IT. Nelson Armando Lopez Gomez; Jefe Asuntos Jurídicos MECAL (E)
Revisado por: MY. Carlos Andrés Beltran Flórez; Jefe Área administrativa MECAL (E)
Revisado por: CR. Luís Roberto González Olmos; Subcomandante MECAL
Fecha de elaboración: 26/09/2026

Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2026 // Procesos 2026 / Mantenimiento2026

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.

Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA